BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 1994 AÑO CII $ 0,30

Nº 28.046

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

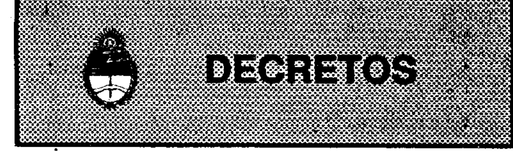
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351



INTERVENCIONES

Decreto 2225/94

Prorrógase la intervención a la Asociación de Prestaciones Sociales para Empresarios y Personal de Dirección de Empresas de la Producción, Industria, Comercio y Servicios (A.P.S.). Desígnase Interventor y Subinterventor.

Bs. As., 20/12/94

VISTO el Expediente Nº 2002-11778-94/3 y los Decretos Nº 235 de fecha 14 de febrero de 1994 y 1408 de fecha 18 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1408/94 se prorrogó la intervención a la ASOCIACION DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS DE LA PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (A.P.S.), ordenada por el Decreto Nº 235/94.

Que dicha prórroga se dispuso como consecuencia de haberse dictado una medida de no innovar respecto de la situación jurídica de A. P. S. en los autos caratulados: "ASOCIACION CIVIL DE PERSONAL SUPERIOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL C/INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 5836353733 S/Contencioso Administrativo" - Expte. Nº 151.393, en trámite por ante la Sala "H" de la Excelentísima CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL.

Que la situación descripta en el considerando anterior se mantiene vigente, lo que impide concluir con el proceso de normalización de la entidad emprendido por la Intervención.

Que, además, sus actuales autoridades, Interventor D. Osvaldo José Cornide y Subinterventor Dr. Rubén Daniel Marano, han manifestado su decisión de reintegrarse a sus actividades particulares.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a lo establecido por el artículo 28 inc. c) de la Ley Nº 23.660.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días la intervención a la ASOCIACION DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS DE LA PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (A.P.S.), ordenada por Decreto Nº 235/94 y prorrogada por su similar Nº 1408/94.

Art. 2º — Desígnase Interventor al señor D. Elías SOSO (L.E. Nº 6.028.264), quien tendrá las facultades, atribuciones y deberes que el estatuto de la ASOCIACION DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS DE LA PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (A.P.S.) asigna al Consejo Superior, al Consejo Federal, al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, que son —respectivamente— sus órganos deliberativos, ejecutivo y fiscalizador.

Art. 3º — Desígnase Subinterventor al Doctor D. Humberto Nebal BELLOCCHIO (L. E. 4.365.376), quien será el reemplazante natural del Interventor designado y cumplirá las misiones y funciones que éste le encomiende.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Alberto J. Mazza.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2227/94

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Bosnia Herzegovina.

Bs. As., 20/12/94

VISTO el Decreto Nº 361 de fecha 9 de marzo de 1994, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE AUSTRIA, al señor D. Andrés Guillermo PESCI BOUREL, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de BOSNIA HERZEGOVINA concedió el placet de estilo para su designa-

SUMARIO

ción como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE BOSNIA HERZEGOVINA, al señor D. Andrés Guillermo PESCI BOUREL, sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE AUSTRIA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio 1995 y subsiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

JUSTICIA

Decreto 2228/94

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala "B"

Bs. As., 20/12/94

VISTO el expediente Nº 98.166/94 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que el señor doctor Ricardo HARO ha presentado su renuncia al cargo de JUEZ DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CORDOBA (PROVINCIA DE CORDOBA), SALA "B".

Que es necesario proceder a su aceptación.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 4) de la CONSTITUCION NACIONAL,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 12 de diciembre de 1994, la renuncia presentada por el señor doctor Ricardo HARO (Mat. Nº 6.482.252), al cargo de JUEZ DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CORDOBA (PROVINCIA DE CORDOBA), SALA "B".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Rodolfo C. Barra.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Decreto 2229/94

Promoción de Personal Superior.

Bs. As., 20/12/94

VISTO lo informado por el señor Prefecto Nacional Naval, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley Nº 18.398 y 20.601 de la Reglamentación del Personal —Decreto Nº 6242 del 24 de diciembre de 1971—,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese con fecha 31 de diciembre de 1994, en la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (Cuerpo General), al Personal Superior de los Cuerpos General, Profesional y Complementario que seguidamente se indican:

CUERPO GENERAL - ESCALAFON GENERAL

A Prefecto Mayor, los Prefectos Principales:

— Osvaldo Daniel TOURN (M.I. 7.879.000);

— Carlos Edgardo FERNANDEZ (M.I. 5.515.673);

— Arnoldo ITURRIA VALLEJOS (M.I. 5.712.294);

— Roberto Raúl BARRERO (M.I. 8.259.430);

— Julio Salvador CARAMELO (M.I. 4.647.113);

— Florencio José GUARC (M.I. 8.263.702) y

— Héctor Raúl VIANNA (M.I. 7.588.769).

A Prefecto Principal, los Prefectos;

— José Ernesto MARAUDE (M.I. 8.461.182);

— Pablo Alejandro CONSTANZO ESCOBAR (M.I. 8.326.026);

— Luis Alberto SPINELLI (M.I. 7.375.513);

— Orlando Horacio NAVARRET (M.I. 8.461.123);

— Ramón Angel RIGONI (M.I. 8.079.413);

— José María de BARDECI (M.I. 8.609.273);

— Luis Alfredo RINDEL (M.I. 8.404.069);

— Jorge Carlos CARREGA (M.I. 10.357.211);

— Vicente Isidro PAIVA (M.I. 8.001.674);

— Elías Arturo TABARES (M.I. 8.331.010);

— Ramón Luis ITURRIA VALLEJOS (M.I. 8.535.357) y

— Rubén Alfredo PEDRETTI (M.I. 7.852.098).

A Prefecto, los Subprefectos:

— César Alberto ARCE (M.I. 13.430.043);

— Gustavo Alejandro LOBATO (M.I. 12.276.148);

— Eduardo Roberto MARIN BONASTRE (M.I. 11.674.396);

— Jorge Alberto de GESUS (M.I. 12.385.298);

— José Luis LOPEZ (M.I. 11.503.761);

— Mario Arturo RAMOS (M.I. 13.803.110);

— Dionisio FARIÑA NUÑEZ (M.I. 12.374.013);

— Gustavo Jorge KOPLIN (M.I. 12.395.771);

— Jorge Rodolfo WEISS (M.I. 13.413.564);

— Hugo Alberto ILACQUA (M.I. 12.397.094);

— Sergio Gustavo SILVA (M.I. 13.693.168);

— Héctor Daniel FLORES (M.I. 11.667.616);

— Héctor Narciso RUPEREZ (M.I. 12.765.035);

— Walter Sergio NIETO (M.I. 12.999.582);

— Mario Daniel ARCE (M.I. 14.117.324);

— Jorge Enrique GROH (M.I. 11.913.305);

— Jorge Alberto MARTINEZ (M.I. 11.979.006);

— Pedro Daniel TUHAY (M.I. 12.085.810);

— Juan Angel SERRA (M.I. 11.547.026);

— Norberto FIORUCCI (M.I. 12.315.924);

— Ricardo PITONI (M.I. 13.461.254);

— Alejandro Luis MONSALVO (M.I. 12.229.932);

— Claudio Carlos DOS SANTOS (M.I. 13.658.347);

— Hugo Roberto ZABALA (M.I. 12.854.508);

— Víctor ANDREANELLI (M.I. 13.343.677) y

— Edgardo Darío MALDONADO (M.I. 13.288.487).

A Subprefecto, los Oficiales Principales:

— Alejandro Marcelo Oscar FONTANA (M.I. 13.450.150);

— José Horacio AGUERREBERE (M.I. 14.424.359);

— Guillermo Oscar TROSSERO (M.I. 16.466.569);

— José Luis BELENDA (M.I. 14.321.485);

— Eduardo Gabriel CUTROPIA (M.I. 14.827.882);

— Hugo Marcelo PALLOTTA (M.I. 16.237.008);

— Claudio Marcelo DOMINGUEZ (M.I. 16.402.357);

— Alejandro Pablo CASTELLU (M.I. 16.092.122);

— Amado Hugo FORQUERA (M.I. 14.913.311);

— Hugo Raúl GARCIA (M.I. 14.778.007);

— Roberto Fabián D'ADDERIO (M.I. 16.936.809);

— Juan Antonio CASSINO (M.I. 16.954.896);

— Guillermo Osvaldo COCHI (M.I. 16.323.270);

— Sergio Mario CREMA (M.I. 13.748.247);

— Justo Rolando MACIEL (M.I. 14.951.593);

— Claudio Andrés MAZZIOTTA (M.I. 16.509.065);

— Gerardo Luis MORALI (M.I. 16.610.424);

— Nestor Fabián LOVATTO (M.I. 16.647.338);

— Víctor Hugo DUARTE (M.I. 14.236.429);

— Ariel Alejandro PEREZ FOUSSATS (M.I. 16.247.567);

— Sergio Daniel VIJANDE (M.I. 16.304.867);

— Manuel Efraim de la CRUZ (M.I. 13.672.392);

— Alejandro Antonio Alberto BERNARDEZ (M.I. 16.701.712);

— Gustavo Gabriel COLANERI CEPERNIC (M.I. 16.265.037);

— José Luis INSAURRALDE (M.I. 16.298.197);

— Luis Alberto CANDIA (M.I. 13.572.787);

— Jorge Fabio BOLADERES (M.I. 16.843.249);

— Miguel Angel SANCHEZ (M.I. 16.824.646);

— Rubén Alfredo DAMER (M.I. 17.181.685);

— Roque Nilo COSTA (M.I. 14.320.073);

— Gabriel Fernando CARTAGENOVA (M.I. 14.284.011);

— Ricardo Fabio SALVO (M.I. 16.328.222);

— Jorge Alberto KNEETEMAN (M.I. 16.346.834);

— Alejandro Horacio AMARITA (M.I. 16.102.029);

— José Luis DOMINGUEZ (M.I. 16.254.034);

— Jorge Oscar ACOSTA (M.I. 14.831.454);

— Horacio Justo DIAZ (M.I. 14.944.702);

— Juan Carlos FORASTIERI (M.I. 16.531.551);

— Marcelo Santos IRUSTA (M.I. 16.048.010);

— José Luis OSA (M.I. 16.592.213) y

— Alfredo Antonio GONZALEZ (M.I. 13.322.928);

A Oficial Principal, los Oficiales Auxiliares:

— Darío Sergio PANOZZO (M.I. 18.546.246);

— Hugo Fabián SANCHEZ (M.I. 17.362.618);

— Hugo Alberto CACERES (M.I. 17.996.762);

— Jorge Marcelo RIOS (M.I. 16.808.322);

— Alfredo Oscar PANOZZO (M.I. 20.971.546);

— Rubén Esteban BENITEZ (M.I. 20.375.858);

— Fabio Edgardo SITTNER (M.I. 20.837.008);

— Marcelo Rodolfo FERNANDEZ (M.I. 20.484.144);

— Jorge Oscar MAIDANA (M.I. 20.735.645);

— Aníbal Eduardo MOYA (M.I. 20.441.776);

— Claudio Manuel COZZI (M.I. 20.553.088);

— Ramón José DIAZ (M.I. 20.087.745);

— Alejandro Fabián D'ETTORE (M.I. 17.358.920);

— José Aníbal ESPINDOLA (M.I. 17.697.973);

— Eduardo Esteban RUIZ (M.I. 18.246.943);

— Ricardo Ariel OVIEDO (M.I. 20.087.037);

— Orlando José Félix MARCHIOLI (M.I. 18.429.306);

— Marcelo Adrián del GIORGIO (M.I. 20.939.412);

— Víctor Hugo ORTIZ (M.I. 18.475.013);

— Juan Carlos RAMIREZ (M.I. 20.290.652);

— Reinaldo SOSA (M.I. 24.547.862);

— Luis Alberto GULARTE (M.I. 18.164.417);

— Rubén Ramón BECKER (M.I. 20.189.554);

— Marcelo Hugo QUIROGA (M.I. 20.015.426);

— Luis Eduardo CORONEL (M.I. 20.039.188);

— Juan Daniel MERLO (M.I. 16.918.203);

— Julio César MOSTAFA (M.I. 18.008.889);

— Héctor Rafael MERIANO (M.I. 20.813.582);

— Miguel Angel RANEA (M.I. 16.852.318);

— Raúl Gustavo RIOS (M.I. 20.259.604);

— Marcelo Alejandro VALLEJAS (M.I. 17.937.349);

— Osvaldo Francisco GIMENEZ (M.I. 20.087.475);

— Javier Gustavo COLOMBO (M.I. 20.971.510) y

— Luis Mario MARTINEZ (M.I. 18.352.904);

A Oficial Auxiliar, los Oficiales Ayudantes:

— Jorge Hernán CAPOVILA (M.I. 18.216.950);

— Marcelo Roberto LANDI (M.I. 20.827.391);

— Daniel Gustavo DELFAU (M.I. 20.368.291);

— Sergio Daniel DIAZ (M.I. 18.318.991);

— Antonio Salvador AREVALO (M.I. 20.680.157);

— Marcelo Oscar BOGADO (M.I. 22.130.936);

— Edgardo Daniel BADO (M.I. 21.696.337);

— Julio Alejandro WEIMANN (M.I. 22.845.223);

— Dax Maximiliano COSENTINO (M.I. 22.251.895);

— Carlos Alberto LAMAS (M.I. 21.478.279);

— Luis Guillermo BERNIGAUD (M.I. 20.945.983);

— Felipe Daniel MARTINEZ (M.I. 21.423.789);

— Luis Daniel ARISTA (M.I. 22.143.675);

— Abel Isaías DEL PAPA (M.I. 21.950.434);

— Juan Fernando COMELLA (M.I. 21.733.554);

— Juan Alejandro PODWIAZNY (M.I. 21.485.557);

— Leonardo Luis PUEBLA (M.I. 21.863.299);

— Martín Alejandro MUGHERLI (M.I. 21.696.796);

— Carlos Damián APABLAZA (M.I. 20.810.139);

— Miguel Damián MOYANO (M.I. 22.086.871);

— Gustavo Adolfo CANTERO (M.I. 22.463.497);

— Jorge José VOUILLOZ (M.I. 22.686.597);

— Hugo Mauro PONCE (M.I. 22.149.447);

— Luis Alberto MENDEZ (M.I. 22.261.184);

— Claudio Marcelo PEREZ SEGOVIA (M.I. 22.380.569);

— Carlos Alberto MAGLIANESI (M.I. 21.006.405);

— Sergio Elías DUDYCH (M.I. 22.245.303);

— Pedro Edgardo VALLEJOS (M.I. 21.366.643);

— Alejandro Gabriel KÜCAN (M.I. 22.244.974);

— Daniel Federico BURGUEÑO (M.I. 21.156.540);

— Andrés Alberto GIRAUDI (M.I. 18.115.275);

— Javier Omar MURADOR (M.I. 21.427.834);

— Javier GIANNATTASIO (M.I. 21.588.605);

— David Hernán CASTRO (M.I. 22.616.430);

— Jorge Pedro CORDOBA (M.I. 21.886.336);

— Diego Arturo COBEAGA (M.I. 20.985.655);

— Jorge Hugo MEZA (M.I. 22.640.312);

— *Rubén Darío KRASSEVICH (M.I.* 21.614.150);

— Gustavo BIANCHI (M.I. 21.493.437);

— José Armando LOPEZ ARIAS (M.I. 21.835.565);

— Eduardo Daniel URRIAGA (M.I. 22.653.249);

— Darío Alejandro FRIDMAN (M.I. 20.373.603);

— Marcelo Roberto MAIDANA (M.I. 22.497.994);

— José Ramón FLORES (M.I. 21.424.022);

— Daniel Gustavo VERA (M.I. 20.680.029);

— Néstor Gabriel KRUPEK (M.I. 21.506.438);

— Christian Leonel MIRABETE (M.I. 22.229.033);

— Carlos José HOFFMANN (M.I. 20.354.565);

— Paulo César BALDINI (M.I. 22.510.001);

— Ernesto Oscar FINELLI (M.I. 22.117.403);

— Miguel Adrián GETTE (M.I. 22.088.877);

— Gustavo Adrián BORRELLI (M.I. 22.295.672);

— Francisco René SOSA (M.I. 22.034.561);

— Rubén Darío MOREL (M.I. 20.441.985);

— Horacio Nicolás ARANDA (M.I. 22.524.652);

— Andrés Orlando CARDOZO (M.I. 20.100.901);

— Alberto Gabriel PANDIANI (M.I. 20.746.338);

— Carlos Eduardo CORDOBA (M.I. 22.226.163);

— Eduardo Fernando PUPPO (M.I. 21.912.641);

— Jorge Alberto RAMIREZ (M.I. 20.338.961);

— Néstor Gustavo ORTEGA (M.I. 20.928.224);

— Alfredo Eduardo MENDEZ (M.I. 23.933.453);

— Carlos Eduardo VILLARREAL (M.I. 22.201.687) y

— Héctor Ariel FEBRES (M.I. 20.862.475).

CUERPO GENERAL - ESCALAFON ESPECIAL

A Subprefecto, el Oficial Principal:

— Carlos Eduardo RAMIREZ (M.I. 13.611.846).

A Oficial Principal, el Oficial Auxiliar:

— Ariel Aníbal GSPONER (M.I. 17.961.749).

A Oficial Auxiliar, los Oficiales Ayudantes:

— Alvaro Ernesto GONZALEZ (M.I. 20.789.491);

— Elbio Ramón GOMEZ (M.I. 21.827.518);

— Hugo Marcelo BAY (M.I. 21.366.740);

— Miguel Angel CACERES (M.I. 21.621.857) y

— Ramón Ignacio FERNANDEZ (M.I. 20.374.232).

CUERPO PROFESIONAL - ESCALAFON JURIDICO

A Prefecto, los Subprefectos:

— Eduardo Oscar LUPANO (M.I. 8.354.182) y

— Francisco Manuel WARNER (M.I. 10.911.946).

A Subprefecto, el Oficial Principal:

— Roberto Claudio MOGGIA (M.I. 16.520.854).

CUERPO PROFESIONAL - ESCALAFON SANIDAD

A Prefecto Principal, el Prefecto:

— Lorenzo José Carlos ALBANI (M.I. 4.550.454).

CUERPO PROFESIONAL - ESCALAFON INGENIERIA

A Prefecto, el Subprefecto:

— Juan Antonio PIRRAGLIA (M.I. 11.385.654).

CUERPO COMPLEMENTARIO - ESCALAFON INTENDENCIA

A Prefecto Mayor, los Prefectos Principales:

— Mario Juan CANISTRO (M.I. 7.721.581) y

— Julio Horacio GOMEZ (M.I. 5.198.745).

A Prefecto Principal, los Prefectos:

— Juan Alberto ARGÜELLO (M.I. 4.987.138);

— Juan Carlos MICALI (M.I. 4.753.685);

— Antonio Santiago Ramón ARELLANO (M.I. 8.077.187);

— Eduardo Enrique GERVASUTTI (M.I. 7.654.148) y

— Roberto Antonio ARRIETA (M.I. 7.616.250).

A Prefecto, los Subprefectos:

— Agustín Omar GUTIERREZ (M.I. 11.599.700);

— Héctor Daniel PALMA (M.I. 12.981.135);

— César Miguel LUNA (M.I. 11.550.987);

— Juan Edgardo SCHIRO (M.I. 11.948.798) y

— Antonio Néstor ESTEVEZ (M.I. 10.290.387).

A Subprefecto, los Oficiales Principales:

— José Ramón ESQUIVEL (M.I. 14.822.453);

— José Edgardo DOME (M.I. 14.993.224);

— Juan Martín SANDOVAL (M.I. 14.128.730);

— Mario Gualberto SITO (M.I. 14.936.970);

— Ramón Angel MIRANDA (M.I. 13.693.619) y

— Oscar Alfredo MENDEZ (M.I. 13.541.910).

A Oficial Principal, los Oficiales Auxiliares:

— Santiago Alberto CIANCIO (M.I. 17.117.368);

— Julio César NEUMANN (M.I. 18.272.848);

— Héctor Hugo BERGARA (M.I. 20.098.507);

— Alberto Edgardo Hugo VALDI (M.I. 17.704.988);

— José Luis OJEDA (M.I. 17.664.713);

— Hugo Javier PEDROZA (M.I. 20.302.280) y

— Juan Bautista VALADA (M.I. 17.264.344).

A Oficial Auxiliar, los Oficiales Ayudantes:

— Sergio Gustavo MAHON (M.I. 20.716.133);

— Claudio Ernesto DI BARTOLOMEI (M.I. 30.307.579);

— Hernán Federico TOMASI (M.I. 22.295.629);

— Juan José RADIVONCHIK (M.I. 20.042.424);

— Héctor Alejandro GAUNA (M.I. 20.518.092);

— Leandro Marcelo GODOY (M.I. 20.869.289);

— Jorge Ramón GONZALEZ (M.I. 22.480.202);

— Marcelo Damián CORTEZ (M.I. 20.317.380);

— Gastón Jorge FLORES (M.I. 21.473.263);

— David Maximiliano MARTINEZ (M.I. 22.209.648);

— Aldo Daniel FERREYRA (M.I. 21.434.749) y

— Duilio Sandro CASINI (M.I. 21.657.789).

CUERPO COMPLEMENTARIO - ESCALAFON TECNICA GENERAL

A Prefecto Principal, los Prefectos:

— Rubén Carlos MOLINA (M.I. 4.539.017);

— Carlos SARZYNSKI (M.I. 8.272.693) y

— Ricardo Oscar ROMANELLO (M.I. 6.062.844).

A Subprefecto, el Oficial Principal:

— Tomás Edgardo DIAZ (M.I. 5.525.607).

A Oficial Principal, el Oficial Auxiliar:

— Julio César FERNANDEZ (M.I. 10.620.920).

A Oficial Auxiliar, el Oficial Ayudante:

— Gustavo Javier DOPAZO (M.I. 20.321.233).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar H. Camilión.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 2231/94

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 20/12/94

Atento a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mario Alberto CAMPORA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio 1995.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2232/94

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Islandia.

Bs. As., 20/12/94

VISTO el Decreto Nº 1654 de fecha 21 de setiembre de 1994, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el REINO DE NORUEGA, al señor D. Federico MIRRE; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la REPUBLICA DE ISLANDIA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE ISLANDIA, al señor D. Federico MIRRE, sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el REINO DE NORUEGA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio del año 1995 y subsiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2233/94

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Hungría.

Bs. As., 20/12/94

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el gobierno de la REPUBLICA DE HUNGRIA concedió el placet de estilo al señor D. Roberto Eugenio Emilio DALTON, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE HUNGRIA, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Roberto Eugenio Emilio DALTON.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio del año 1995 y subsiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2234/94

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Uzbekistán.

Bs. As., 20/12/94

VISTO el Decreto Nº 1417 de fecha 18 de agosto de 1994, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACION DE RUSIA, al señor D. Arnoldo Manuel LISTRE, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno de UZBEKISTAN concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE UZBEKISTAN, al señor D. Arnoldo Manuel LISTRE, sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACION DE RUSIA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio de 1995 y subsiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2235/94

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Armenia.

Bs. As., 20/12/94

VISTO el Decreto Nº 1417 de fecha 18 de agosto de 1994, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACION DE RUSIA, al señor D. Arnoldo Manuel LISTRE, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno de ARMENIA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE ARMENIA, al señor D. Arnoldo Manuel LISTRE, sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACION DE RUSIA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio de 1995 y subsiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2237/94

Designación en comisión "permanente".

Bs. As., 20/12/94

VISTO lo informado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 327/93, fue designado el Teniente Coronel D. Alberto Guillermo NIETO, en comisión "permanente" para prestar servicios en la Oficina de Planeamiento del Departamento Operaciones para el Mantenimiento de la Paz, en NUEVA YORK —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—, a partir del 8 de enero de 1993 y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA (380) días.

Que posteriormente por Decreto Nº 1446/94 se prorrogó la comisión que desempeña el citado Oficial Jefe en la Oficina de Planeamiento del Departamento Operaciones para el Mantenimiento de la Paz, en NUEVA YORK —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—, a partir del 23 de enero de 1994 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Que la SECRETARIA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS ha solicitado a la REPUBLICA ARGENTINA, el relevo del Teniente Coronel D. Alberto Guillermo NIETO.

Que el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO propone al Teniente Coronel D. Carlos Daniel Guadalupe RAVAZZOLA para reemplazar al Teniente Coronel D. Alberto Guillermo NIETO.

Que el mencionado Oficial Jefe se trasladará por un período de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395), días, a partir del 8 de enero de 1995.

Que los gastos que demande la presente comisión estarán a cargo del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que es facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de lo dispuesto en el Artículo 99, inciso 12 de la CONSTITUCION NACIONAL, dictar el presente acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Teniente Coronel D. Carlos Daniel Guadalupe RAVAZZOLA (DNI 10.151.478), para que se traslade en comisión "permanente" a NUEVA YORK —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—, a fin de prestar servicios en la Oficina de Planeamiento del Departamento Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de la SECRETARIA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, a partir del 8 de enero de 1995, por un período de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, lapso que incluye el viaje de ida y regreso.

Art. 2º — El causante tendrá dependencia funcional del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Art. 3º — La DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente Decreto serán atendidas con las partidas asignadas a la Jurisdicción 4521 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO para los ejercicios 1995 y 1996.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2242/94

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Eslovaca.

Bs. As., 20/12/94

VISTO el Decreto Nº 1062 de fecha 1º de junio de 1990, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la entonces REPUBLICA SOCIALISTA DE CHECOSLOVAQUIA, al señor D. Abel Ernesto PARENTINI POSSE, el Decreto Nº 12 de fecha 7 de enero de 1993, por el que se reconoce a la REPUBLICA ESLOVACA como Estado soberano e independiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la REPUBLICA ESLOVACA no exige la solicitud de un nuevo placet para los representantes diplomáticos acreditados, con anterioridad al 31 de diciembre de 1992, en la entonces REPUBLICA FEDERATIVA CHECA Y ESLOVACA —ex REPUBLICA SOCIALISTA DE CHECOSLOVAQUIA—.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA ESLOVACA, al señor D. Abel Ernesto PARENTINI POSSE, sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA CHECA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las correspondientes partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio 1995 y subsiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2243/94

Desígnase Agregado Aeronáutico a la Embajada en los Estados Unidos de América con extensión a Canadá.

Bs. As., 20/12/94

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Personal Militar Superior que cumple funciones en el exterior.

Que la medida que se propone encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 10 de la Ley Nº 20.957.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Brigadier D. Domingo Luis VILLAR (1783 - M. I. Nº 5.211.739), Agregado Aeronáutico a la EMBAJADA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con extensión a CANADA, a partir del 15 de enero de 1995.

Art. 2º — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de VEINTICINCO (25) meses.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las siguientes Partidas:

45 - 23 - 16 - 1 - 1 - 1 - 11 - 3 - 2 - 1

45 - 23 - 16 - 1 - 1 - 4 - 11 - 3 - 2 - 1

45 - 23 - 16 - 1 - 4 - 0 - 11 - 3 - 2 - 1

45 - 23 - 16 - 1 - 5 - 0 - 11 - 3 - 2 - 1

45 - 23 - 16 - 3 - 7 - 1 - 11 - 0 - 2 - 1

45 - 23 - 16 - 3 - 7 - 2 - 11 - 3 - 2 - 1 del Ejercicio Presupuestario 1995 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 4º — La DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del mencionado Oficial Superior, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) - Capítulo IV (haberes), de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, aprobada por Decreto Nº 3294/78, modificado por su similar Nº 1003/83 con los ajustes establecidos en la Resolución Nº 2750/94 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y posteriormente efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Asimismo, extenderá los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte.

Art. 5º — El citado Oficial Superior efectuará su presentación en el país al cual ha sido nombrado, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha prevista para la iniciación de sus funciones, quedando incluido el citado período en la duración de su comisión.

Art. 6º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.

RELACIONES EXTERIORES

Decreto 2244/94

Créase una Comisión integrada por representantes de organismos nacionales que asesorará al P.E.N. en la elaboración de un Informe Nacional a ser presentado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social convocada por las Naciones Unidas.

Bs. As., 20/12/94

VISTO, la Resolución 47/92 de la ASAMBLEA GENERAL de las NACIONES UNIDAS que convoca a la realización de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se llevará a cabo en la ciudad de Copenhague, REINO DE DINAMARCA, del 6 al 12 de marzo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la ASAMBLEA GENERAL de las NACIONES UNIDAS en su Resolución 47/92 expresó que los tres temas esenciales de la Cumbre Mundial son el fortalecimiento de la integración social, particularmente de los grupos marginales y menos favorecidos, la reducción y eliminación de la pobreza y el incremento del empleo productivo.

Que, en consonancia con tan trascendente e histórico evento el Secretario General de las Naciones Unidas extendió personalmente a los jefes de Estado y de Gobierno miembros de la Organización una invitación para participar, la cual fue formalmente aceptada por el Gobierno argentino, quien se comprometió a realizar los esfuerzos necesarios para enriquecer el proceso preparatorio de la Cumbre, bajo la coordinación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO con la asistencia de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que es necesario coordinar las tareas a ser desarrolladas con miras a una adecuada participación de nuestro país en las labores de la Cumbre y de las tareas preparatorias.

Que la SECRETARIA GENERAL DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL ha solicitado a los países miembros de las NACIONES UNIDAS la presentación de un Informe Nacional sobre los temas que se tratarán en la agenda del encuentro, con el fin de hacerlo circular en las etapas preparatorias para su mayor difusión y utilización.

Que para una adecuada elaboración del Informe Nacional, es conveniente constituir una Comisión integrada por los representantes de los organismos nacionales involucrados en la materia, invitándose a participar de la misma a los representantes de ambas cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, personalidades del sector privado y entidades no gubernamentales.

Que las atribuciones para dictar el presente Decreto, resultan del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase una Comisión que tendrá por objeto asesorar al PODER EJECUTIVO NACIONAL en la elaboración de un Informe Nacional que contenga la posición de la REPUBLICA ARGENTINA, a ser presentado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social convocada por las NACIONES UNIDAS, que se llevará a cabo en la ciudad de Copenhague, REINO DE DINAMARCA, del 6 al 12 de marzo de 1995, según los fines expuestos en los Considerandos de este Decreto.

Art. 2º — Esa Comisión estará presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto e integrada por el Secretario de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, que ocupará la Vicepresidencia de la Comisión, y por los representantes designados de los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, DEL INTERIOR, DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, DE SALUD Y ACCION SOCIAL, DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE CULTURA Y EDUCACION, y de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y de la COMISION DE LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Invítase a las Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a designar un representante en la Comisión creada por este Decreto.

Art. 4º — La Comisión creada por el artículo 1º podrá invitar a las personalidades del ámbito académico y a representantes de entidades no gubernamentales vinculadas a las materias de la agenda de la Cumbre Mundial. Las mencionadas personalidades participarán en la Comisión en calidad de invitados y a los efectos exclusivos de exponer sus posiciones en esas materias.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Decreto 2245/94

Adóptanse medidas en relación a las convocatorias a las Juntas Superior de Calificaciones y del Personal Subalterno.

Bs. As., 20/12/94

VISTO el expediente Nº 98.093/94 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA en el que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL propone modificar, por única vez, la fecha de convocatoria de la Junta Superior de Calificaciones y de la Junta de Calificaciones del Personal Subalterno, a los fines establecidos en el artículo 101, inciso a) de la Ley Nº 20.416, en concordancia con el artículo 76, incisos a) y c) del mismo texto legal, de acuerdo con los términos del artículo 32 de la Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 54 de fecha 10 de enero de 1976 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 32 del Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del personal del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, aprobado por el Decreto Nº 54/76, establece que las mencionadas Juntas deben ser convocadas anualmente en el mes de mayo, a los efectos de dictaminar respecto del personal superior —con exclusión del grado de Inspector General— y subalterno que anualmente debe pasar a retiro obligatorio.

Que el organismo de origen fundamenta la posibilidad de variar por única vez la fecha de la mencionada convocatoria, en la necesidad de producir una reestructuración en los cuadros y dotación del personal, tendiente a lograr una optimización en la distribución de los recursos humanos existentes, con miras a homogeneizar criterios respecto de las modalidades que mejor consulten la prestación del servicio en las distintas dependencias y unidades carcelarias.

Que para la formulación de la propuesta las autoridades superiores de la institución penitenciaria han tenido en cuenta razones de mérito y oportunidad en la conducción y organización de la fuerza, que guardan coherencia con la nueva dinámica impuesta en el marco de su competencia específica por la recientemente creada SECRETARIA DE POLITICA PENITENCIARIA Y READAPTACION SOCIAL del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que la modificación en la fecha de convocatoria de las respectivas Juntas no se contrapone con las normas y fines que inspiran a la Ley Orgánica del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, permitiendo una mayor previsibilidad en la conformación futura de los distintos estamentos de la institución.

Que en las actuaciones se ha dado intervención al servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que la presente medida encuadra dentro de las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que la Junta Superior de Calificaciones y la Junta de Calificaciones del Personal Subalterno, a que hace referencia el artículo 32 segundo párrafo in fine del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 54/76 y sus modificatorios, serán convocadas como excepción y al solo efecto de disponer las eliminaciones correspondientes al año 1995 (artículo 101, inciso a) de la Ley 20.416, en concordancia con el artículo 76, incisos a) y c) del mismo cuerpo legal), durante el mes de enero del mismo año por la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Rodolfo C. Barra.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Decreto 2246/94

Apruébase el Presupuesto de Gastos y el Plan de Acción para el ejercicio 1994.

Bs. As., 21/12/94

VISTO el Artículo 29 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1994); y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma Legal se determina que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobará anualmente el presupuesto de gastos y recursos de las instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial y sus planes de acción.

Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida por la cual se aprueba el presupuesto perteneciente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, integrante de dicho sistema.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 29 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1994).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de Gastos y el Plan de Acción para el ejercicio 1994 correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Apruébase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del Presupuesto de la Institución a que se refiere el Artículo 1º del presente decreto, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa a este artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1994, correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas a este artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin las planillas anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

PERSONAL MILITAR

Decreto 2249/94

Nombramiento en "misión permanente".

Bs. As., 21/12/94

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la ARMADA ARGENTINA proceder a relevar al Personal Militar Superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de relevos reglamentarios, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Que la medida que se propone se fundamenta en lo establecido en el Artículo 99, inciso 12), de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nombrar en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en los cargos y a partir del 15 de enero de 1995, aproximadamente, al siguiente Personal Militar Superior:

— Capitán de Fragata Contador Dn. Rinaldo Bartolomé BLANC (M. I. Nº 7.663.004), para prestar servicios como Jefe del Departamento Contabilidad y Finanzas de la COMISION NAVAL en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

— Capitán de Fragata Dn. Lucio Daniel CAO (M. I. Nº 8.069.963), para prestar servicios como Jefe del Departamento Propulsión de la COMISION NAVAL en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

— Capitán de Fragata Ingeniero Dn. Carlos Eugenio HILLMAN (M. I. Nº 7.693.546), para prestar servicios como Jefe del Departamento Electrónica e Ingeniería Aeronaval de la COMISION NAVAL en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

— Capitán de Fragata de Infantería de Marina Dn. Luis María FERRARI DEL SEL (M. I. Nº 7.665.360), para prestar servicios como Jefe del Departamento de Infantería de Marina en la MISION NAVAL ARGENTINA DE INSTRUCCION en la REPUBLICA DE BOLIVIA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes comisiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicios 1995, 1996 y 1997, que se indican:

4522 - 016 - 1 - 1 - 1

4522 - 016 - 1 - 1 - 4

4522 - 016 - 1 -5 - 0

4522 - 016 - 3 - 5 - 1

4522 - 016 - 3 - 7 - 1

Art. 3º — Por la *DIRECCION NACIONAL DE* CEREMONIAL, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2250/94

Autorízase la legalización de documentación comercial originada en Taiwan.

Bs. As., 21/12/94

VISTO el Decreto Nº 595 de fecha 8 de abril de 1992 que crea la Oficina Comercial y Cultural Argentina en TAIWAN, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 2º del citado Decreto son funciones de dicha Oficina, entre otras, las de fomentar el comercio bilateral y promover las inversiones y otras actividades.

Que, en relación con lo anterior, el establecimiento de la Oficina ha demostrado la conveniencia de autorizarla a legalizar la documentación comercial originada en TAIWAN y que debe tener efecto en la República.

Que, en opinión de los organismos competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO lo anterior se compadece con la práctica internacional y, por otro lado, ello ha sido ya aplicado por la República en casos específicos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Director de la Oficina Comercial y Cultural Argentina en TAIWAN, creada por Decreto Nº 595 de fecha 8 de abril de 1992, a legalizar la documentación comercial originada en TAIWAN, constituyendo esta intervención el único requisito para que la misma surta plenos efectos en la República.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

FUERZAS ARMADAS

Decreto 2251/94

Modificación de la Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº 20.124 (Decreto 4027/73).

Bs. As., 21/12/94

VISTO la Ley 20.124 "Contrataciones de las Fuerzas Armadas", su Decreto Reglamentario Nº 3961 del 08 de mayo de 1973, el Decreto Nº 4027 del 09 de mayo de 1973 y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4027/73 se aprobó la Reglamentación para el Ejército de la Ley 20.124.

Que el artículo 5º de la citada Reglamentación, al referirse a la composición de la *Comisión Administrativa del Ejército*, preceptúa: La presidencia será ejercida por el titular del área de Finanzas de la Fuerza Ejército.

Que en caso de ausencia temporaria del presidente será reemplazado por el Subjefe del área mencionada y en ausencia de ambos, por el vocal más antiguo que se encuentre en funciones.

Que el artículo 6º dispone: Los vocales serán nombrados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la autoridad superior de la Fuerza Ejército.

Que se desempeñarán en esta función oficiales superiores en actividad, dos de los cuales serán del Cuerpo Comando y los dos restantes del Cuerpo Profesional (Intendencia).

Que la experiencia recogida durante la vigencia de las normas antes señaladas, aconseja su actualización, para procurar con ello el funcionamiento ágil y flexible de la Comisión Administrativa del Ejército, como órgano de aplicación de la Ley 20.124.

Que, acorde con ello, debe señalarse que resultaría beneficioso que la Presidencia de la Comisión Administrativa del Ejército sea ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo de Comando, dado que el artículo 4º de la ley 24.156 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional", determina, taxativamente, la separación que debe existir entre los sistemas contables y los sistemas de control interno.

Que, en igual sentido, resultaría asimismo conveniente que, de los cuatro vocales que componen la mencionada Comisión, tres pertenezcan al Cuerpo de Comando, a efectos que una mayor diversidad de especialidades contribuyan al mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión Administrativa del Ejército como organismo de control, compatibles con las disposiciones de la citada Ley 24.156.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 2º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 5º y 6º de la REGLAMENTACION PARA EL EJERCITO DE LA LEY 20.124 (Decreto 4027 del 09 de mayo de 1973) por los siguientes:

"ARTICULO 5º: La presidencia será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo Comando. En caso de ausencia temporaria del Presidente, será reemplazado por el Vocal más antiguo que se encuentre en funciones".

"Artículo 6º: Los Vocales serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la autoridad superior de la Fuerza. Se desempeñarán en esa función tres Oficiales del Cuerpo Comando y uno perteneciente al Cuerpo Profesional (Intendencia)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2252/94

Modificación de la Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº 19.101.

Bs. As., 21/12/94

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.287 modificó el artículo 12 de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar) en lo referente a las normas para determinar la superioridad por antigüedad, estableciendo en su inciso 3º, apartado a) 2. y apartado b) 2. que el PODER EJECUTIVO NACIONAL debe reglamentar en forma jurisdiccional para cada una de las Fuerza Armadas la superioridad por antigüedad a igualdad de fecha de ascenso al grado.

Que en procura de mejorar el empleo de los recursos humanos disponibles, el EJERCITO se encuentra abocado a un proceso de cambio para privilegiar el mérito y la excelencia profesional.

Que una forma de reconocer el desempeño del personal en sus funciones es la modificación de la antigüedad del mismo en determinadas jerarquías, en base a la evaluación del rendimiento que efectúan las juntas de calificación.

Que los órdenes de mérito que establecen las juntas de calificación constituyen la base para toda actividad que implique selección del personal militar para ocupar cargos, realizar cursos u otras actividades trascendentes del servicio.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 19.101 y sus modificatorias y en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 12 y 14, de la Constitución Nacional.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 33 y 34 de la Reglamentación para el EJERCITO de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar) Tomo I "Cuadros Permanentes y de la Reserva", por los siguientes:

"ARTICULO 33. — La superioridad por antigüedad entre el personal de los distintos cuadros, que posea igual grado se establecerá de acuerdo con el siguiente orden:

1) Cuadro permanente.

2) Cuadro de la reserva incorporada.

3) Cuadro de la reserva fuera de servicio (personal en situación de retiro, procedente del cuadro permanente).

"ARTICULO 34. — El personal del cuadro permanente tiene un orden de antigüedad en su grado, que se establece según lo determinado en el Art. 12 de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar) y de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1) Por la fecha de ascenso al grado; a igualdad de ésta por la antigüedad en el grado anterior y así sucesivamente hasta la fecha de egreso o de alta en la Fuerza, salvo lo dispuesto en los incisos 6) y 10).

2) La antigüedad de los subtenientes que egresen del COLEGIO MILITAR en la misma fecha será la siguiente:

a) Subtenientes del Cuerpo de Comando.

b) Subtenientes de Intendencia.

c) Subtenientes de Arsenales.

3) La antigüedad de los subtenientes que egresen del COLEGIO MILITAR en la misma fecha y dentro de su propio escalafón será la correspondiente al orden de mérito que a cada uno se le asigne.

4) La antigüedad del personal de oficiales reclutado de otras fuentes, que tiene la misma fecha de ascenso al grado actual, igualdad en los grados anteriores e igual fecha de egreso o de alta en el EJERCITO, se regirá por lo siguiente:

a) Por el escalafón a que pertenezca y según el orden que a continuación se detalla:

(1) Intendencia.

(2) Arsenales.

(3) Médicos.

(4) Bioquímicos.

(5) Odontólogos.

(6) Farmacéuticos.

(7) Justicia.

(8) Veterinarios.

(9) Clero Castrense.

(10) Seguridad.

(11) SCD.

(12) Educación Física.

(13) Banda.

(14) Técnico de Pilotos de Ejército.

(15) Médicos - Reclutamiento Local.

(16) Bioquímicos - Reclutamiento Local.

(17) Odontólogos - Reclutamiento Local.

(18) Farmacéuticos - Reclutamiento Local.

(19) SCD - Reclutamiento Local.

(20) Enfermeros Profesionales.

b) A igualdad de la fecha de su egreso o de su alta y dentro de su propio escalafón según el orden de mérito que se determine.

c) Para aquellos escalafones que no tengan curso de preparación, la antigüedad estará dada por las calificaciones obtenidas en el concurso de admisión.

d) La antigüedad de los subtenientes enfermeros profesionales y de seguridad, que sean promovidos a tal grado y dentro de su propio escalafón será la correspondiente al orden de mérito que a cada uno se le asigne.

5) La antigüedad entre el personal que egrese del COLEGIO MILITAR y el reclutado de otras fuentes, que tienen la misma fecha de ascenso al grado actual, igualdad en los grados anteriores e igual fecha de egreso o alta en el Ejército, será la siguiente:

a) Egresados del COLEGIO MILITAR.

b) Procedentes de otras fuentes de reclutamiento.

6) La antigüedad de los oficiales sufrirá modificaciones dentro de su escalafón en el transcurso de su carrera, según el orden de mérito de ascenso en las siguientes jerarquías:

a) De Teniente a Teniente Primero.

b) De Capitán a Mayor.

c) De Teniente Coronel a Coronel.

d) De Coronel a General.

7) A igualdad de fecha de egreso, la antigüedad de los suboficiales egresados de los institutos de formación estará dada, por lo siguiente:

a) Será más antiguo el personal del cuerpo de Comando.

b) Dentro del mismo escalafón, por el orden de mérito de egreso.

c) Dentro del Cuerpo Profesional, entre el personal de los distintos escalafones, estará dada por el tiempo de servicio y a igualdad de éste la mayor edad.

8) A igualdad de fecha de alta, la antigüedad de los suboficiales procedentes de otras fuentes de reclutamiento, estará dada por:

a) Será más antiguo el personal del Cuerpo de Comando.

b) Dentro del mismo escalafón, por el orden de mérito del curso de preparación, si lo hubiere, caso contrario por el tiempo de servicio y a igualdad de éste, la mayor edad y su colocación a continuación de los egresados de los Institutos de Formación.

c) Dentro del Cuerpo Profesional y entre los distintos escalafones, el tiempo de servicio y a igualdad de éste la mayor edad, siempre a continuación del personal egresado de los Institutos de Formación.

9) La antigüedad de los Suboficiales Mayores segundos maestros de bandas dados de alta como tales en la misma fecha será la misma que tenían en su escalafón anterior.

10) La antigüedad de los suboficiales, sufrirá modificaciones dentro de su escalafón, en el transcurso de su carrera, según el orden de mérito de ascenso, en las siguientes jerarquías:

a) De Sargento Primero a Sargento Ayudante.

b) De Sargento Ayudante a Suboficial Principal.

11) La antigüedad entre los voluntarios pertenecientes a los distintos cuerpos y escalafones se regirá por disposiciones análogas a las de los suboficiales procedentes de otras fuentes de reclutamiento, determinadas en el inciso 8) del presente artículo. A su ascenso a Cabo este personal cambiará de antigüedad dentro de su escalafón según el orden de mérito de ascenso.

Art. 2º — Déjase establecido que las modificaciones introducidas por el presente Decreto abarcarán a los ascensos producidos a partir del 31 de diciembre de 1993.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2255/94

Desígnase Auxiliar Técnico en la Oficina de Enlace en la ciudad de Tel Aviv - Estado de Israel.

Bs. As., 21/12/94

VISTO lo informado por el señor Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Personal Militar Subalterno de la Fuerza Aérea que cumple funciones en el extranjero, por haber cumplido el tiempo de permanencia para el cual fue designado.

Que las funciones a cumplir corresponden al cargo de Auxiliar Técnico en la Oficina de Enlace en la Ciudad de TEL AVIV - ESTADO DE ISRAEL.

Que la medida propuesta se encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 99, inciso 12 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, a partir del 15 de enero de 1995, como Auxiliar Técnico en la Oficina de Enlace en la ciudad de TEL AVIV - ESTADO DE ISRAEL, al suboficial Ayudante Hugo Carlos HERNANDEZ (Especialidad Mecánico de Instrumental 17361, M.I. Nº 12.344.487).

Art. 2º — El Personal militar designado efectuará su presentación en el país de destino QUINCE (15) días antes de la fecha prevista para la iniciación de sus funciones, incluyéndose dicho período en la duración de su comisión.

Art. 3º — Otórgase carácter permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de VEINTICINCO (25) meses.

Art. 4º — La DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, procederá a liquidar y abonar los montos que corresponden conforme a las normas y reglamentaciones vigentes, a los efectos de cumplir con la designación establecida.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las siguientes partidas del presupuesto del año 1995 y subsiguientes:

45 - 23 - 16 - 1 - 1 - 1 - 11 - 3 - 2 - 1
45 - 23 - 16 - 1 - 1 - 1 - 11 - 3 - 2 - 1
45 - 23 - 16 - 1 - 4 - 0 - 11 - 3 - 2 - 1
45 - 23 - 16 - 1 - 5 - 0 - 11 - 3 - 2 - 1
45 - 23 - 16 - 3 - 7 - 1 - 11 - 0 - 2 - 1
45 - 23 - 16 - 3 - 7 - 2 - 11 - 3 - 2 - 1

Art. 6º — La Dirección Nacional de Ceremonial otorgará los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.

CULTO

Decreto 2256/94

Reconócese Obispo de la Diócesis de San Roque de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Bs. As., 21/12/94

VISTO la comunicación de la Nunciatura Apostólica por la que informa que Su Santidad JUAN PABLO II ha designado Obispo de la Diócesis de San Roque de Presidencia Roque Sáenz Peña al Reverendo Monseñor José Lorenzo SARTORI, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 3º del acuerdo entre la SANTA SEDE y la REPUBLICA ARGENTINA aprobado por Ley 17.032, el nombramiento de Obispos es competencia de la SANTA SEDE.

Que se han cumplido previamente los trámites previstos por la norma indicada y el designado reúne los requisitos allí establecidos.

Que a los fines civiles y administrativos, es necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al Reverendo Monseñor José Lorenzo SARTORI (D.N.I. 5.909.542) como Obispo de la Diócesis de San Roque de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

TITULOS HONORIFICOS

Decreto 2257/94

Otórgase Título de Aviador Militar "Honoris Causa" a un oficial del Reino de España.

Bs. As., 21/12/94

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D. Luis GALLEGO REIJA, ha cesado como Agregado Aéreo a la Embajada del Reino de España, en nuestro país.

Que durante su permanencia, ha contribuido con su destacada capacidad y dotes personales a estrechar vínculos de amistad y camaradería, que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas en ese país.

Que es deseo del Gobierno de la NACION ARGENTINA, propender el acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que el acto propuesto encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el Artículo 99, inciso 1), de la Constitución Nacional.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" al Coronel D. Luis GALLEGO REIJA de la Fuerza Aérea del Reino de España.

Art. 2º — El ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, extenderá el correspondiente diploma acreditante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2258/94

Modificación del Decreto Nº 2017/92.

Bs. As., 21/12/94

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2017 de fecha 28 de octubre de 1992, fue designado el Coronel D. Enrique Armando CICCIARI (M. I. 7.755.683) para desempeñarse como Agregado Militar a la Embajada Argentina en la REPUBLICA ITALIANA.

Que es necesario sustituir el Artículo 1º del mencionado decreto, en razón de que la función que cumple el mencionado Oficial Superior debió ser considerada, hasta el 31 de diciembre de 1993, con jurisdicción en las REPUBLICAS DE CROACIA y ESLOVENIA.

Que es conveniente regularizar administrativamente dicho acto.

Que la medida propuesta se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 10 de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto Nº 2017 de fecha 28 de octubre de 1992; Donde Dice: Coronel D. Enrique Armando CICCIARI (M.I. 7.755.683), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la REPUBLICA ITALIANA; Debe Decir: Coronel D. Enrique Armando CICCIARI (M. I. 7.755.683) Agregado Militar a la Embajada Argentina en la REPUBLICA ITALIANA con jurisdicción, hasta el 31 de diciembre de 1993, en las REPUBLICAS DE CROACIA y ESLOVENIA.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado a la partida del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1994, equivalente a:

4521-16-3-11-1-1-1-006855.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Decreto 2260/94

Promociones.

Bs. As., 21/12/94

VISTO el presente expediente 457-77-001.128/94, del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de la mencionada Institución, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, solicita las promociones correspondientes al 31 de diciembre de 1994, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo VI, de la Ley 21.965.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 60 de la Ley 21.965.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con fecha 31 de diciembre de 1994, en los grados y escalafones que se indican, al siguiente personal:

ESCALAFON SEGURIDAD

A COMISARIO GENERAL, los siguientes COMISARIOS MAYORES: Agustín Guillermo VECCHIO (M.I. 4.397.280); Néstor CATERA (M.I. 4.413.371); Rodolfo Alfredo VIERA (M.I. 4.597.368); Roberto César ROSSET (M.I. 4.400.461); Carlos Daniel MUSSO (M.I. 4.591.994); Norberto Osvaldo BELLINI (M.I. 4.420.323); Héctor Mario DATA (M.I. 4.540.538); Juan Carlos RAFFAINI (M.I. 7.749.357); Angel Juan Antonio RAMIREZ (M.I. 5.194.683) y Ubaldo RUBIN (M.I. 5.489.836). A COMISARIO MAYOR, los siguientes COMISARIOS INSPECTORES: Roberto Enrique TORRES (M.I. 4.535.011); Rubén Darío ESCALANTE (M.I. 7.779.458); Luis Santiago FERNANDEZ (M.I. 8.262.749); Ramón Alberto AMAYA (M.I. 4.429.646); Horacio Jorge ABALO (M.I. 4.608.148); Osvaldo Rubén VAZQUEZ (M.I. 4.548.437); Luis Héctor ECHEVARRIA (M.I. 7.769.547); Vicente Luis PALO (M.I. 8.247.941); Juan Carlos ASAD (M.I. 8.041.101); Víctor Cándido DE FILIPPIS (M.I. 7.606.800) y Oscar Hugo ARTEACH (M.I. 4.991.079). A COMISARIO INSPECTOR, los siguientes COMISARIOS: Carlos Alberto LISSI (M.I. 4.542.614); Carlos Alberto ZORATTO (M.I. 4.539.982); José BELSITO (M.I. 4.533.213); Roberto Mariano GALVARINO (M.I. 4.924.965); Héctor Ricardo POL (M.I. 8.263.684); Jorge Pedro LOPACKI (M.I. 6.151.429); Oreste Argentino AYALA (M.I. 4.546.702); Ricardo Alberto VIGGIANO (M.I. 4.431.155); Gastón Gustavo FERNANDEZ (M.I. 4.571.690); Héctor Jorge ETCHEVERRY (M.I. 4.547.421); Héctor Rodolfo RAMALLO (M.I. 7.604.078); Luis Carlos JUAREZ (M.I. 5.530.338); Rodolfo Orlando VIGNA (M.I. 7.594.491); Antonio Rafael GALLO (M.I. 4.553.200); Oscar Horacio LISSI (M.I. 5.541.703); Héctor Ricardo LOPEZ AIRAGHI (M.I. 7.660.845); Juan Antonio ROSSI (M.I. 7.608.027); Leopoldo Roberto FERNANDEZ (M.I. 4.520.241); Edgardo Rufino OVIEDO (M.I. 7.603.897); Antonio Manuel GOMEZ (M.I. 4.446.548); Oscar Joaquín RODRIGUEZ (M.I. 4.706.180); Raúl Roberto ANDREOZZI (M.I. 6.711.281); Eduardo Jorge BEUILLE (M.I. 7.837.423); Guillermo Héctor ARMENTANO (M.I. 4.754.561); Silvio Alberto LATTANZIO (M.I. 8.274.869); Rodolfo Oscar PERALTA (M.I. 7.598.112) y Ricardo Alberto ORDIZ (M.I. 7.672.425).

ESCALAFON BOMBEROS

A COMISARIO GENERAL, el siguiente COMISARIO MAYOR: Roberto Oscar CORSETTI (M.I. 4.275.493). A COMISARIO MAYOR, los siguientes COMISARIOS INSPECTORES: Héctor Osvaldo BORRONE (M.I. 7.767.596); Pedro Leopoldo OYHAMBURE (M.I. 4.981.348) y Mario Alberto SAAVEDRA (M.I. 7.657.495). A COMISARIO INSPECTOR, los siguientes COMISARIOS: Gabriel José BOSO (M.I. 4.983.156); Aldo Jorge Antonio ALANIZ (M.I. 5.089.270); Mario Pedro SANTA CRUZ (M.I. 5.526.250); Guillermo Pedro SCARTASCINI (M.I. 7.696.619) y Horacio Arturo GONZALEZ FIGOLI (M.I. 5.071.872).

ESCALAFON COMUNICACIONES

A COMISARIO MAYOR, el siguiente COMISARIO INSPECTOR: Hugo Alejandro MINCIOTTI (M.I. 7.595.134). A COMISARIO INSPECTOR, los siguientes COMISARIOS: Jorge Alberto PEREDO (M.I. 8.340.403); Héctor Nicolás BLANCO (M.I. 8.308.309) y Pablo Néstor PAGANINI (M.I. 8.308.791).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos F. Ruckauf.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Decreto 2261/94

Nombramiento "Alta en Comisión".

Bs. As., 21/12/94

VISTO el Expediente Nº 643-01-005032/93 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y TRES (3) Carpetas agregadas sin acumular del Concurso Nº 35 del año 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA solicita los nombramientos, con carácter de excepción, en el grado de Subinspector en el AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - ESCALAFON SANIDAD- ESPECIALIDAD ODONTOLOGO, para desempeñarse en la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD POLICIAL, en "Alta en Comisión" de los actuales Auxiliares Superiores de 6ª —Odontólogo Asistente— Alejandro VARELA y Maximiliano Enrique LA ROSA.

Que los nombrados fueron propuestos para cubrir los cargos citados en el grado señalado precedentemente por la Comisión de Selección que interviniera en el respectivo llamado a concurso abierto con el fin de discernir el resultado del mismo.

Que es necesario destacar que las restricciones y limitaciones vigentes, relacionadas con la cobertura de vacantes en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, no comprenden a la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 849/91.

Que asimismo los referidos nombramientos deben disponerse, con carácter de excepción, toda vez que por razones de orden administrativo se llevarán a cabo sin atender a las prescripciones de los artículos 163 y 166 del Decreto Nº 1866 del 26 de julio de 1983.

Que la Institución Policial pone de manifiesto un marcado interés en efectivizar la incorporación de los aludidos profesionales, por contar los mismos con la experiencia y capacitación que se requiere para el cargo a cubrir, lo cual permitiría reforzar la labor que desarrolla la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD POLICIAL.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en "Alta en Comisión", en la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD POLICIAL de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con carácter de excepción, en el grado de Subinspector - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - ESCALAFON SANIDAD - ESPECIALIDAD ODONTOLOGO, a los actuales Auxiliares Superiores de 6ª —Odontólogo Asistente— Alejandro VARELA, L.P. 5793 (M.I. 13.615.826) y Maximiliano Enrique LA ROSA, L.P. 6161 (M.I. 20.440.348).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos F. Ruckauf.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Decreto 2230/94

Promoción de Personal Superior.

Bs. As., 20/12/94

VISTO lo informado por el señor Prefecto Nacional Naval, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley Nº 18.398 y 20.601 de la Reglamentación del Personal —Decreto Nº 6242 del 24 de diciembre de 1971—,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese con fecha 31 de diciembre de 1994, en la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (Cuerpo General), al Personal Superior que se indica:

CUERPO GENERAL - ESCALAFON GENERAL

A Prefecto General, los Prefectos Mayores:

— Alberto José FINOCCHIETTO (M.I. 4.372.850) y

— Carlos Antonio Jesús GONZALEZ (M.I. 5.754.338).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión

ASUETO

Decreto 2267/94

Otórgase asueto a la Administración Pública Nacional los días 23 y 30 de diciembre del corriente año, a partir de las 13 horas.

Bs. As., 22/12/94

VISTO que los días 23 y 30 de diciembre del año en curso, vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, son días laborables, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas fechas constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras, que habitan en nuestro territorio, reuniéndose todos sus integrantes, aun aquellos que viven distantes.

Que en virtud de lo reseñado, esta instancia evalúa conveniente otorgar asueto en las referidas fechas, a la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, invitando, asimismo, a las Instituciones Bancarias, de Seguros y actividades afines para que adopten igual temperamento, al cual podrán adherirse, también, la Industria y el Comercio, facilitando así su celebración en familia.

Que dicho asueto lo concede el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en uso de las atribuciones que le confiere la CONSTITUCION NACIONAL, en su artículo 99, inciso 1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase asueto a la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL los días viernes 23 y 30 de diciembre del año en curso, a partir de las 13,00 horas y facúltase a los distintos Organismos para implementar las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 2º — Invítase a las Instituciones Bancarias, de Seguros y actividades afines a adoptar igual temperamento que el decretado por el Artículo 1º del presente, al que podrán adherirse también la Industria y el Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM — Carlos F. Ruckauf.

HIDROCARBUROS

Decreto 2271/94

Fíjanse los valores de las multas previstas por la Ley Nº 17.319.

Bs. As., 22/12/94

VISTO el Expediente Nº 750-001710/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y la Ley Nº 17.319, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proteger adecuadamente el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos definido en el Artículo 1º de la Ley 24.145.

Que es un deber irrenunciable del Estado propender a la tutela permanente de los bienes públicos, tanto más en la actualidad, en que ha dejado de participar directamente en el desarrollo de las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos.

Que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de los permisos y concesiones (que no configuren causal de caducidad) que establece el Artículo 87 de la Ley 17.319, no constituye otra cosa que la violación de las obligaciones que establece la citada Ley, sus reglamentaciones y las disposiciones contenidas en los mencionados instrumentos.

Que, como no podría ser de otra manera, se trataría el caso de infracciones de naturaleza administrativa, en la medida en que los titulares de los mencionados derechos son gestores de la riqueza pública que le ha sido concedida bajo el amparo de la citada Ley.

Que la citada Ley, en su artículo 87, establece la penalización de los incumplimientos de cualquiera de las obligaciones de los Permisionarios de Exploración y Concesionarios de Explotación.

Que, en tal sentido, se previó la aplicación de multas cuyos valores varían según la gravedad e incidencia del incumplimiento, quedando facultada a esos efectos la correspondiente Autoridad de Aplicación.

Que al estar dichos valores expresados en pesos moneda nacional, corresponde su transformación y actualización a la moneda de curso legal vigente.

Que la Ley 17.319, en su artículo 102, faculta al dictado del presente decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los valores de las multas cuya aplicación prevé el artículo 87 de la Ley 17.319, los cuales oscilarán entre PESOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE ($ 2097.-) y PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 209.750.-) y regirán a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Resolución Nº 000117/94

Bs. As., 14/12/94

VISTO el Expediente Nº 242/94, por el que tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3/94, y el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 222/94, dictado en su consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó la Comisión de Seguimiento de dicha Licitación Pública.

Que por Acta del 6 de diciembre de 1994 dicha Comisión designó sus autoridades.

Que la Presidencia de la misma recayó en la Diputada Nacional Mabel H. MÜLLER.

Que la mencionada Presidente solicitó a esta Administración la ampliación del plazo consignado en el artículo 8.4.2 del Pliego de Cláusulas Generales de la citada Licitación, requiriendo que el mismo sea extendido a DIEZ (10) días.

Que el citado artículo establece un término de CINCO (5) hábiles para que la Comisión de Seguimiento se expida sobre el dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, referido al proyecto que debe ser considerado como Iniciador, fijando que en caso de silencio se entenderá que existe conformidad de la Comisión de Seguimiento con el referido dictamen.

Que la solicitud aparece como razonable, en atención a la importancia que reviste la cuestión, especialmente por el derecho de preferencia que consagra el artículo 9.4 de las mencionadas Cláusulas Generales para el proyecto Iniciador.

Que, además, el plazo solicitado se encuentra en armonía con los previstos para las restantes tramitaciones del proceso de selección del proyecto considerado más conveniente.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso w), de la Ley 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar a la Comisión de Seguimiento de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3/94 un plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, a efectos de expedirse sobre el mencionado dictamen.

Art. 2º — Modificar en la forma establecida en el artículo anterior las disposiciones del artículo 8.4.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación.

Art. 3º — Regístrese, dése al Boletín. Publíquese por UN (1) en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Comisión de Seguimiento de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3/94 y a la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION. Notifíquese en legal forma a los oferentes presentados a la citada Licitación Pública de autos.

FELIPE C. LARIVIERE, Presidente del Directorio. FERNANDO ARDURA, Vice Presidente del Directorio. — Dr. ANGEL C. PACHECO SANTAMARINA, Vocal del Directorio. — Dr. JORGE ALBERTO FONSECA, Vocal del Directorio. — Cnl. (R) ENRIQUE A. SCHINELLI GARAY, Vocal del Directorio.

e. 26/12 Nº 4163 v. 26/12/94

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 1709/94
S/Traslados a Región Neuquén y continuidad de funciones.

Bs. As., 19/12/94

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Neuquén propone el traslado a esa Unidad, de diversos agentes que se vienen desempeñando como Jefes Interinos "en comisión" de distintas Unidades de su jurisdicción.

Que lo propuesto cuenta con la conformidad de la Dirección de Zona III — La Plata y de la Subdirección General de Operaciones.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y en uso de las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 131 del 25 de enero 1993, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Trasladar a los agentes mencionados en la planilla anexa al presente artículo, de sus respectivas dependencias de revista, a las Unidades de Estructura de la Región Neuquén que en cada caso se indica.

Art. 2º — Los agentes nominados en la planilla anexa al artículo 1º de la presente, continuarán desempeñándose como Jefes Interinos de las Unidades para las que fueran designados mediante la Resolución Nº 756 del 19 de mayo de 1994 y la Resolución Nº 1087 del 25 de julio de 1994.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. VICTOR FERNANDEZ BALBOA, Subdirector General, Subdirección General de Administración.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 1709/94

APELLIDO Y NOMBRES	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO
D. Esteban Omar SOSA (legajo Nº 30.241/09)	Sección Determinaciones de Oficio de la División Revisión y Recursos de la Región La Plata	Sección Trámites de la División Fiscalización Interna
D. Pedro Octavio MEDINA (legajo Nº 21.722/54)	Distrito General Madariaga de la Región Mar del Plata	Sección Control de las Obligaciones Fiscales de la Agencia Sede Neuquén
Arq. D. Raúl Horacio ALONSO (legajo Nº 30.283/75)	Oficina Control de la Deuda de la Agencia Sede Bahía Blanca	Oficina Cumplimiento Fiscal de la Agencia Sede Neuquén
Cont. Púb. D. Germán Daniel BORGHI (legajo Nº 32.905/08)	División Fiscalización Externa de la Región Río Cuarto	Sección Selección y Asignaciones de la División Selección y Control
Da. María Cristina CETOLINI (legajo Nº 23.528/12)	División Revisión y Recursos de la Región Bahía Blanca	Oficina Administrativa de la Agencia Sede Neuquén
Da. Nélida Rosa DE CASAS (legajo Nº 15.702/63)	División Control de Gestión de la Dirección de Zona III - La Plata	División Selección y Control
Da. María Cristina CALAFATE (legajo Nº 28.362/38)	Sección Trámites de la División Fiscalización Interna de la Región Bahía Blanca	Oficina Recepción, Registro y Despacho de la Sección Control de las Obligaciones Fiscales
Abog. D. Jorge Mario DE LA TORRE (legajo Nº 24.734/12)	Distrito Necochea de la Región Mar del Plata	División Jurídica
Abog. Da. María Delfina DINDART (legajo Nº 32.415/69)	Sección Recaudación de la Agencia General Roca	Sección Penal Tributaria
Da. Sonia Patricia ESPINDOLA (legajo Nº 26.963/88)	Oficina Control de la Deuda de la Agencia Sede Bahía Blanca	Oficina Control de la Deuda de la Agencia Sede Neuquén
Da. Noemí Raquel GALEANO (legajo Nº 27.353/13)	Sección Grandes Contribuyentes de la Agencia Sede Bahía Blanca	Oficina Sumarios Formales de la Sección Cobranzas Judiciales y Sumarios de la Agencia Sede Neuquén
Da. Lucía Margarita HERRERA (legajo Nº 19.725/63)	Sección Recursos y Consultas de la División Revisión y Recursos de la Región Mar del Plata	Sección Recursos y Consultas de la División Revisión y Recursos
Da. Marta Susana BUENO de SANTOS (legajo Nº 18.335/27)	Región Bahía Blanca	Oficina Personal de la Sección Administrativa

APELLIDO Y NOMBRES	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO
Da. Ana María SILVA (legajo Nº 25.170/69)	División Relaciones Institucionales del Departamento Comunicaciones Institucionales de la Dirección de Secretaría General	Oficina Contabilidad de la Sección Administrativa
Cont. Púb. Da. Silvina Daniela ANGELUCCI (legajo Nº 32.904/94)	Sección Control de Gestión de la División Selección y Control de la Región Bahía Blanca	Sección Control de Gestión de la División Selección y Control
Abog. Da. María Angélica LUDUEÑA de FERREYRA (legajo Nº 32.903/80)	Región Córdoba	Sección Sumarios de la División Jurídica
D. Carlos Alberto RON (legajo Nº 32.940/99)	Sección Desarrollo y Mantenimiento de la División Coordinación de Microcomputadores de la Dirección de Informática	Oficina Administración y Control de la Sección Informática de la Agencia Sede Neuquén

e. 26/12 Nº 4183 v. 26/12/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 1715/94

S/finalización funciones, traslado y designación de primer Reemplazante de Jefatura en jurisdicción de la Región Junín.

Bs. As., 20/12/94

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Junín gestiona dar por finalizadas las funciones en el carácter de primer Reemplazante de las Jefaturas de la División Revisión y Recursos y de la Sección Determinaciones de Oficio, que vienen desempeñando los Abogados D. Juan José GAVIRIA y D. Ricardo Claudio BOZZANO y designarlos como Jefe Interino y primer Reemplazante de Jefatura, de la División Jurídica y de la División Revisión y Recursos, de su jurisdicción, respectivamente.

Que asimismo, propone designar al Abogado D. Ramón Enrique GUANTER, en el carácter de primer Reemplazante de la Jefatura de la Sección Penal Tributaria de esa Región.

Que lo propuesto cuenta con la conformidad de la Dirección de Zona III — La Plata y de la Subdirección General de Operaciones.

Que es necesario introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y en uso de las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 131 del 25 de enero de 1993, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de primer Reemplazante de la Jefatura de la División Revisión y Recursos de la Región Junín, que viene desempeñando el Abogado D. Juan José GAVIRIA (legajo Nº 24.849/90).

Art. 2º — Trasladar al Abogado D. Juan José GAVIRIA de la División Revisión y Recursos, a la División Jurídica, dependientes de la Región Junín.

Art. 3º — Designar Jefe Interino de la División Jurídica de la Región Junín, al Abogado D. Juan José GAVIRIA.

Art. 4º — Dar por finalizadas las funciones de primer Reemplazante de la Jefatura de la Sección Determinaciones de Oficio de la Región Junín, que viene desempeñando el Abogado D. Ricardo Claudio BOZZANO (legajo Nº 24.106/48).

Art. 5º — Trasladar al Abogado D. Ricardo Claudio BOZZANO de la Sección Determinaciones de Oficio, a la División Revisión y Recursos, dependientes de la Región Junín.

Art. 6º — Designar primer Reemplazante de Jefatura de la División Revisión y Recursos de la Región Junín, al Abogado D. Ricardo Claudio BOZZANO.

Art. 7º — Trasladar al Abogado D. Ramón Enrique GUANTER (legajo Nº 27.686/15) de la Sección Sumarios, a la Sección Penal Tributaria, dependientes de la Región Junín.

Art. 8º — Designar en el carácter de primer Reemplazante de la Jefatura de la Sección Penal Tributaria de la Región Junín, al Abogado D. Ramón Enrique GUANTER.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. VICTOR FERNANDEZ BALBOA, Subdirector General, Subdirección General de Administración.

e. 26/12 Nº 4184 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.094/94

Bs. As., 15/12/94

"Señores MADERERA CHAQUEÑA S.A. importador registro 3.934-3/6 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos ciento setenta y ocho con 91/100, (178,91), correspondientes a la suma de Pesos ochenta y uno con 53/100, (81,53) en concepto de actualización e intereses, mas noventa y siete con 38/100, (97,38) en concepto de actualización e intereses de I.V.A.; sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 81/84 de la Aduana de NEUQUEN, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduanas - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4164 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580309/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores COM S.A. MADERERA IND Y COM importador registro 21393-3. Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. al pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos Cuatrocientos ochenta y cuatro con 66/100 ($ 484,66), correspondientes a la suma de pesos ciento sesenta y ocho con 36/100 ($ 168,36) en concepto de Derechos más veintiuno con 68/100 ($ 21,68) en concepto de Estadística más doscientos noventa y cuatro con 62/100 ($ 294,62) en concepto de Actualización e interés de IVA, sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 215/84 de la Aduana de IGUAZU, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduana - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4165 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580376/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores CICATRADE ARG. S.A. importador registro 3473-3/0 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos Quinientos sesenta y siete con 91/100 ($ 567,91), correspondientes a la suma de Pesos Ciento veinticuatro con 21/100 ($ 124,21) en concepto de Derechos más Treinta y uno con 20/100 ($ 31,20) en concepto de Estadística más Trescientos ochenta y dos con 50/100 ($ 382,50) en concepto de Actualización e interés de IVA, sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 810/84 de la Aduana de PASO DE LOS LIBRES, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduanas - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4166 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.381/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores IMBAIREX SAC y M importador registro 45.214/3-3 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de pesos un mil quinientos tres con 38/100 ($ 1.503,38), correspondientes a la suma de Pesos trescientos veintidós con 65/100, en concepto de Derechos (322,65), más ochenta y tres con 61/100 (83,61) en concepto de Estadística, más un mil noventa y siete con 12/100, (1.097,12) en concepto de actualización e intereses de I.V.A., sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 1.638/84 de la Aduana de PASO DE LOS LIBRES, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduanas - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4167 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.176/89

Bs. As., 15/12/94

Señores HOLMES SACIFIA importador registro 18.229-3/5 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos trescientos veintinueve con 61/100 (329,61), correspon-

dientes a la suma de Pesos doscientos setenta y ocho con 13/100 (278,13) en concepto de Derechos, más cincuenta y uno con 48/100, (51,48) en concepto de Servicio de Estadística, sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 116/84 de la Aduana de CLORINDA, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo.: Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduanas - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4168 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.362/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores MALTYA S.A.C.I. importador registro 42.620-3/3 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos un mil, cuatrocientos sesenta y ocho con 94/100 (1.468,94) correspondientes a la suma de Pesos, seiscientos cuarenta y seis con 42/100, (646,42) en concepto de Derechos, más sesenta y ocho con 70/100, (68,70), en concepto de Estadística, mas setecientos cincuenta y tres con 82/100 (753,82) en concepto de actualización e interés de I.V.A. sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 220/84 de la Aduana de POSADAS, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduanas - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4169 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.324/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores IMPOBAN S.R.L. importador registro 30.816-3/3 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos quinientos doce con 42/100, (512,42), correspondientes a la suma de Pesos cuatrocientos dieciséis con 80/100 (416,80) en concepto de Derechos, más noventa y seis con 88/100, (96,88) en concepto de Servicio de estadística, sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 831/84 de la Aduana de PASO DE LOS LIBRES, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduanas - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4170 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.402/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores Imp. y Exp. DANUZZO S.R.L. importador registro 48.420-3/3 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos ciento setenta y nueve con 87/100 (179,87), correspondientes a la suma de Pesos ciento setenta y uno con 06/100, (171,06) en concepto de Derechos, más ocho con ochenta y un centavos (8,81) en concepto de Servicio de Estadística, sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 1.062/84 de la Aduana de PASO DE LOS LIBRES, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduana - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4171 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.357/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores COM S.A.M.I. Y C. importador registro 21.393/3 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos Un mil ciento veintinueve con 83/100 (1.129,83) correspondientes a la suma de Pesos trescientos noventa y cuatro con 09/100, (394,09), en concepto de Derechos, cuarenta y nueve con 35/100, en concepto de Servicio de Estadística, más seiscientos ochenta y seis con 39/100, (686,39) en concepto de actualización e intereses de I.V.A., sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 151/84, de la Aduana de IGUAZU, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduana - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4172 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.419/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores GABRIEL BLANCO S.R.L. importador registro 32.465-3/9 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos ciento setenta y siete con 88/100, (177,88), correspondientes a la suma de Pesos ciento cuarenta y tres con 89/100, (143,89), en concepto de Derechos, más treinta y tres con 99/100 (33,99) en concepto de Servicio de Estadística, sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 1.652/84 de la Aduana de PASO DE LOS LIBRES, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduana - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4173 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.445/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores IMPOBAN S.R.L. importador registro 30.816-3/3 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos seiscientos sesenta y tres con 20/100, (663,20) correspondientes a la suma de Pesos quinientos cuarenta y nueve con 10/100 (549,10), en concepto de Derechos, más ciento catorce con 10/100, (114,10) en concepto de Servicio de Estadística, sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 910/84 de la Aduana de PASO DE LOS LIBRES, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduana - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4174 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.333/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores CIA. ARGENTINA DE MADERAS importador registro 48.085-3/2, Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos quinientos veintisiete con 81/100 (527,81), correspondientes a la suma de Pesos doscientos veinte con 55/100 (220,55), en concepto de actualización e intereses de Derechos y Estadística del Cargo Nº 869/84, más trescientos siete con 26/100 (307,26) en concepto de actualización e interés de I.V.A. del cargo Nº 869/84 sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 351/84 de la Aduana de MENDOZA, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduana - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4175 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.442/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores JOSE DE CASAS importador registro 14.184-3/9 Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos un mil trescientos ochenta y dos con 59/100 (1.382,59) correspondientes a la suma de Pesos trescientos tres con 71/100 (303,71) en concepto de Derechos, más setenta y seis con 33/100 (76,33) en concepto de Estadística, más un mil dos con 55/100 (1.002,55) en concepto de actualización e intereses de I.V.A. sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 670/84 de la Aduana de PASO DE LOS LIBRES, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduana - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4176 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.360/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores SATURNO FONTANA S.A. importador registro 6.106-3/8, Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de publicación, del importe de Pesos cuatrocientos sesenta y uno con 55/100 (461,55), correspondientes a la suma de Pesos ciento setenta y seis con 76/100 (176,76) en concepto de Derechos, dieciocho con 74/100, (18,74) en concepto de Estadística, más doscientos sesenta y seis con 05/100 (266,05) en concepto de actualización e intereses de I.V.A. sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 173/84, de la Aduana de IGUAZU, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduana - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4177 v. 26/12/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EAAA Nº 580.466/89

Bs. As., 15/12/94

"Señores SAMUEL RESNISKY importador registro 38.639-3/0. Conforme art. 23 inc. d) de la Ley 22.415 se INTIMA a Uds. el pago dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de

la fecha de publicación, del importe de Pesos Cuatrocientos sesenta y nueve con 58/100 ($ 469,58), correspondientes a la suma de Pesos Ciento setenta y nueve con 46/100 ($ 179,46) en concepto de Derechos más Diecinueve con 28/100 ($ 19,28) en concepto de Estadística más Doscientos setenta con 84/100 ($ 275,84) en concepto de Actualización e interés de IVA, sobre la liquidación de su Despacho de Importación Nº 159.854/84 de la Aduana de OPERATIVA CAPITAL, con más los intereses y/o actualizaciones si correspondiere. El incumplimiento en término dará lugar a la ejecución conforme lo dispone el art. 1122 del Código Aduanero. Toda tramitación deberá efectuarse ante este Departamento conforme a los arts. 788 y 1056 C.A. NOTIFIQUESE". Fdo. Rodolfo MENDEZ jefe Dto. Fiscalización Documental, a los efectos indicados deberá presentarse en el Departamento Fiscalización Documental de la Adm. Nac. de Aduana - División Cargos - Av. de los Inmigrantes 1950 5º Piso Of. 517 Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e. 26/12 Nº 4178 v. 26/12/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 20/12/94

La Dirección General Impositiva cita por (10) días a parientes del agente fallecido Irma Manuela RAMA de MALDACENA alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91— para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º Oficina 5136 Capital Federal. - Lic. ROBERTO EIRIZ a/c División Gestión Previsional.

e. 26/12 Nº 4179 v. 28/12/94

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Bs. As., 20/12/94

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4to. Piso, Capital Federal.

BOTTIGLIERI, Sergio Aníbal

FARGUS, Eduardo Salvador

FARIAS, Abrahan Virgilio

GUEVARA de BAGNATO, Nélida Haydée

NOGUERA, Santos de Jesús

REBELO, José Andrés

e. 26/12/94 Nº 4180 v. 6/1/95

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Resolución Nº 295/94

Bs. As., 20/12/94

VISTO la Resolución Nº 200 del 29 de setiembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por la prealudida norma legal se aprobó el programa de premios de la Emisión Nº 4717 — Extraordinaria de Navidad, determinándose que para las extracciones se utilice el Sistema Electromecánico-manual, hecho éste que también se repetirá en los Extraordinarios de Fin de Año y Reyes.

Que ese temperamento trae aparejado un recargo en las tareas que deben desarrollarse en la carga y descarga del bolillero de números y posterior armado del juego en horario extraordinario.

Que a fin de cumplir con las normativas vigentes en lo referido a la contención del gasto, corresponde suprimir la descarga del citado bolillero sin que ello altere la confianza del público jugador y mantenga la transparencia que en todo acto de sorteo hace gala esta Sociedad del Estado.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a la suscripta por el Decreto Nº 598/90.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LOTERIA NACIONAL
SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

Artículo 1º — Determínase que para el sorteo Extraordinario de Navidad - Emisión Nº 4717, se procederá a realizar la carga del bolillero de números el 21 de diciembre de 1994 a las 15 horas, completada la misma se lacrará el recinto hasta su reapertura para introducir las bolillas correspondientes a premios. De estos hechos, el Escribano actuante dejará constancia en actas.

Art. 2º — Concluido el acto de sorteo citado en el artículo precedente y emanada la orden de impresión del Extracto Oficial, en el recinto de globos se guardarán los tableros conteniendo las bolillas premiadas.

El globo conteniendo el remanente de bolillas de números quedará cargado hasta el Sorteo Extraordinario de Fin de Año.

El Escribano actuante dará fe de lo dispuesto en este artículo.

Art. 3º — Para el Sorteo Extraordinario de Fin de Año con la antelación suficiente a la hora programada para el inicio del mismo se procederá a introducir en el globo de números las bolillas que resultaran premiadas en el sorteo anterior a fin de completar los números participantes en el acto. Las bolillas correspondientes a premios se introducirán en los horarios habituales.

El Escribano actuante formulará las actas que correspondan para certificar los procederes expuestos precedentemente.

Art. 4º — Para realizar el Sorteo Extraordinario de Reyes se efectuarán similares acciones que las descriptas en el artículo 2º.

Art. 5º — Por la SECRETARIA GENERAL registrase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y Orden del Día. Por la GERENCIA OPERATIVA DE JUEGOS efectúense las comunicaciones que correspondan. Cumplido, archívese. — MERCEDES OCAMPO DE ALLIATI, Presidente.

e. 26/12 Nº 4182 v. 28/12/94

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/9/94

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de U$S 700,50 Nº 5.137.638 y de U$S 1.401 Nos 6.910.803/804 y 6.917.887, de BONOS EXTERNOS 1989. Esc. Liliana M. Scarafia de Zarazaga. — EDGARDO F. ESCALANTE - Asistente del Tesoro. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS - Asistente Subgerencia de Tesorería - Gerencia del Tesoro.

e. 5/12/94 Nº 13.317 v. 3/1/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 7/12/94

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1989 de u$s 75 Nros. 90.049; 324.018/020 y 355.375/377; de u$s 750 Nº 3.410.983 y 3.417.986/987 y de u$s 7.500 Nros. 6.962.785, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Patricio Mariano Blomberg. Bs. As. 24/11/94. MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Asistente, Subgerencia de Tesorería, Gerencia del Tesoro.

e. 16/12/94 Nº 14.716 v. 16/1/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 9/12/94

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s 625 Nº 3.117.544/545 y de u$s 6.250 Nº 6.910.450, 6.944.750 y 6.993.251, con cupón 11 y siguientes adheridos. Esc. Alberto I. Paz. Buenos Aires, 1/12/94. — EDGARDO F. ESCALANTE, Asistente del Tesoro. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Asistente, Subgerencia de Tesorería, Gerencia del Tesoro.

e. 22/12/94 Nº 15.417 v. 20/1/95

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)